

INSTRUCTIVO N° 006 -2014-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA.

NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO-CAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS 2014 EN LA DRSE TACNA



1. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para el proceso de selección y contratación de profesionales a tiempo completo como integrantes del Equipo Técnico del Programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el departamento de Tacna, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., (periodo 2014).

2. OBJETIVOS



- 2.1 Establecer los criterios y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de profesionales en Educación (nivel secundario) de acuerdo al cargo al que postula.
- 2.2 Garantizar la contratación oportuna de profesionales para el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en la región Tacna mediante procedimientos de evaluación basados en los principios de equidad, mérito, objetividad, transparencia, veracidad y de rigurosa aplicación de la normatividad vigente.
- 2.3 Optimizar el uso de los recursos asignados mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y el Gobierno Regional de Tacna, a través de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

3. ALCANCES

- Instituciones Educativas Públicas de EBR del nivel secundaria.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata y Jorge Basadre.
- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 N° 2832 y N° 28740
- Ley No. 30114, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014.
- Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D. Leg. 1057.
- Ley No. 26771 Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad.
- Norma sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, creado por DS. N°089-2006-PCM.
- R.M. N° 0592-2005-ED, Plan Educativo para todos 2005-2015.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28961, N° 28968, N° 29053 y N° 29739.

- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- R.D.N° 343-2010-ED, Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación".
- R.M.N° 0622-2013-ED, que aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2014.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El servicio requerido será en función al cargo a desempeñar, y es como se indica a continuación:

5.1.1 FACILITADORES DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

Los facilitadores del equipo técnico regional desarrollarán sus funciones en coordinación directa con el Coordinador Técnico.

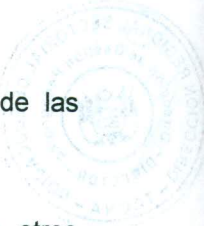
Deberán implementar las tareas / acciones contempladas en el Plan Operativo del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de consumo de drogas en las instituciones educativas designadas de la región.

PERFIL

- Profesional titulado en Educación del nivel secundaria (de preferencia de las especialidades de comunicación y ciencias sociales) y/o psicología.
- 4 años de experiencia profesional como mínimo en el sector educación.
- Capacitado (a) en Tutoría o en temas relacionados.
- Capacitado (a) en materia de prevención del consumo de drogas y otros problemas psicosociales (acreditar con certificados o constancias).
- 2 años de experiencia como mínimo en el desarrollo de acciones relacionadas a problemas psicosociales.
- 1 año de experiencia, como mínimo, relacionada a capacitación de docentes y manejo de grupos.
- De preferencia con experiencia en acciones de monitoreo, seguimiento y asesoría técnica en pedagogía educativa.
- ***Deseable, experiencia mínima de 3 años de haberse desempeñado como tutor (a) del nivel secundaria. Sustentar con cuadro de horas.***
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario: Word, Excel, Power Point, internet. (acreditar con certificados).

FUNCIONES A ENCARGAR:

- Coordinación con el Coordinador Técnico del Programa para el desarrollo de las actividades en el marco del POA.
- Participar en las reuniones convocadas por los Especialistas de TOE de la DRSET y UGELs.
- Elaborar y presentar oportunamente, bajo responsabilidad, planes semanales para la ejecución de las actividades en el marco del POA.
- Elaborar y sistematizar el diagnóstico de las Instituciones Educativas asignadas.
- Coordinación con los directivos y coordinadores de tutoría de las IIEE asignadas para el desarrollo de las actividades programadas en el POA, tomando en cuenta el marco de la TOE.
- Coordinar y desarrollar el evento de presentación del programa en las IIEE asignadas.
- Coordinar y desarrollar los talleres de capacitación a los docentes tutores de las IIEE. asignadas.



- Realizar el monitoreo y acompañamiento de las aplicaciones del programa desarrolladas por los docentes tutores.
- Coordinar y desarrollar los talleres de formación de líderes estudiantiles y apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las acciones preventivas.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a los líderes estudiantiles en la ejecución de las acciones preventivas
- Realizar el monitoreo y acompañamiento de las actividades que comprende la implementación del programa Familias Fuertes.
- Elaborar y presentar, en forma oportuna y bajo responsabilidad, los informes mensuales al Coordinador Técnico sobre el avance de ejecución de las acciones/tareas del POA.
- Realizar otras actividades que designe la DRSET en el marco del POA.



5.2 MODALIDAD DEL CONTRATO:

- 5.2.1 El contrato administrativo de servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y contiene a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el decreto legislativo N° 1057 y el DS N° 075- 2008 PCM.
- 5.2.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encargará de la convocatoria, de las acciones de preselección y evaluación de los integrantes del Equipo Técnico para el Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el ámbito educativo de la región Tacna.
- 5.2.3 El contrato de los profesionales seleccionados para la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre sujeto a evaluación permanente considerando el cumplimiento de sus funciones y logro de metas físicas según POA, caso contrario se rescinde sus servicios por incapacidad funcional.

5.3 REMUNERACIÓN MENSUAL

La remuneración mensual de los profesionales será como se indica:

- 02 Facilitadores: S/. 2,200.00 (los que laboren en la Ugel Tacna)
S/. 2,300.00 (los que laboren en las Ugels de Tacna/Jorge Basadre)

Para efectivizar sus remuneraciones deberán presentar el recibo por honorarios deducibles de los descuentos de ley. Este monto **sólo se abonará previa conformidad del servicio** emitida por la Dirección de Gestión Pedagógica sustentada con la presentación de informes y entrega de productos mensuales.

5.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante deberá presentar el FUT por mesa de partes de la DRSET, dirigido a la Directora Regional Sectorial de Educación de Tacna, adjuntando su currículum vitae documentado en copia simple (foliado) de acuerdo al perfil del cargo al que postula, según lo mencionado en el numeral 5.1 de la presente directiva.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR:

- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con la Directora de la DRSET, ni con los integrantes de la Comisión Especial para la selección y evaluación (debe acreditarse con Declaración Jurada).
- No poseer sanciones por procesos administrativos, ni antecedentes penales ni judiciales (debe acreditarse con Declaración Jurada).
- Gozar de buena salud (debe acreditarse con Certificado Médico de Essalud).
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC).
- **Disponibilidad a tiempo completo.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para el proceso de selección, antes mencionado, se conformará una comisión, la misma que será la encargada de implementar las acciones tendientes al cumplimiento de lo normado en la presente directiva. Esta comisión estará integrada de la siguiente forma:

- Jefe de la Oficina de Administración de la DRSET (Presidente)
- Director de Gestión Pedagógica de la DRSET (Secretario Técnico)
- Director de Gestión Institucional de la DRSET (Integrante)
- Especialista en Educación Secundaria (TOE) (Integrante)

6.2 PROCESO DE SELECCIÓN

a. Convocatoria.

El comité de evaluación procederá a la convocatoria respectiva a través del portal web institucional y en un lugar visible de acceso público del local donde se prestarán los servicios materia de contratación.

b. Selección y evaluación

- Las etapas de selección y evaluación se realizarán considerando los requisitos y el perfil con la finalidad de garantizar el nivel adecuado de formación profesional, capacitación y experiencia laboral de acuerdo al cargo a desempeñar. Los postulantes que no cumplan con el perfil establecido en la presente directiva serán excluidos del proceso de selección.
- Los profesionales que laboraron en años anteriores y aún tengan pendiente la entrega de cargo, serán observados en la presente convocatoria.
- Para la evaluación de los expedientes se emplearán las fichas de los anexos 01.

c. Suscripción del Contrato.

Será dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales, la persona seleccionada deberá acercarse a la oficina de Unidad de Personal a suscribir el contrato bajo las regulaciones del Decreto Legislativo 1057, en caso contrario, se notificará al siguiente del cuadro de méritos.

6.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Etapas del proceso	Cronograma	Período	Responsables
Conformación del Comité Evaluador	04 de agosto	01 día	DRSET
CONVOCATORIA			
Publicación en la página web	05 al 12 de agosto	06 días	Comisión
Recepción de expedientes	13 y 14 de agosto	02 días	Trámite documentario
SELECCIÓN			
Primera revisión de requisitos mínimos	15 de agosto	01 día	Comisión
Publicación preliminar de postulantes aptos y no aptos	18 de agosto	01 día	Comisión
Absolución de reclamos	19 de agosto	01 día	Comisión
Evaluación de expedientes	20 de agosto	01 día	Comisión
Publicación de resultados de la evaluación de expedientes	21 agosto	01 día	Comisión
Entrevista personal	22 de agosto - 8:00 horas (*)	01 día	Comisión

Publicación de resultados finales en web	23 de agosto	01 día	Comisión
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	25 de agosto	01 día	Comisión
Inicio de actividades	25 de agosto		



(*) A las 8:00 horas se realizará el sorteo para establecer el orden de participación en la entrevista, la cual se realizará en la Dirección de Gestión Pedagógica. Postulante que no se encuentra presente pierde el derecho a ser entrevistado.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Para la atención de contratos bajo el régimen CAS del presente proceso, el Director de Gestión Pedagógica de la DRSET es el único autorizado para realizar el requerimiento correspondiente.
- 7.2. La comisión evaluadora formulará los instrumentos necesarios para el proceso de selección de los profesionales.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Comisión Evaluadora de la DRSET y el fallo es inapelable.



Tacna, 04 agosto de 2014.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
-TACNA-

ANEXO 01

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE- FACILITADOR (A)
PRECOD-DRE TACNA**

ASPECTO	CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL PUNTAJE EXCLUYENTE	GRADO DE DOCTOR (30 PUNTOS) .		
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO (25 PUNTOS)		
	GRADO DE MAESTRÍA (20 PUNTOS) .		
	ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRÍA (15 PUNTOS) .		
	TITULO PEDAGÓGICO O DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN (10 PUNTOS) .		
MÁXIMO PUNTAJE		30	
EXPERIENCIA LABORAL	A PARTIR DE CUATRO AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS SE ASIGNARÁ UN PUNTO POR AÑO HASTA UN MÁXIMO DE 05 PUNTOS		
	EXPERIENCIA COMO FORMADOR/CAPACITADOR DOCENTE/MANEJO DE GRUPOS. A PARTIR DE 01 AÑO SE ASIGNARÁ 01 PUNTO, HASTA UN MÁXIMO DE 04 PUNTOS		
	EXPERIENCIA EN ACCIONES DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES RELACIONADOS AL ÁMBITO EDUCATIVO. SE ASIGNARÁ 01 PUNTO, HASTA UN MÁXIMO DE 03 PUNTOS		
	EXPERIENCIA DE HABERSE DESEMPEÑADO COMO TUTOR (A) DEL NIVEL SECUNDARIA. SE ASIGNARÁ 01 PUNTO POR AÑO, HASTA UN MÁXIMO DE 04 PUNTOS		
MÁXIMO PUNTAJE		16	
CAPACITACIÓN	CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN TUTORÍA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES. UN PUNTO POR CADA 50 HRS. HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS .		
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN OFIMÁTICA, 04 PUNTOS		
MÁXIMO PUNTAJE		14	
PUNTAJE PARCIAL		60	
ENTREVISTA PERSONAL	DOMINIO EN TÉCNICAS PARTICIPATIVAS 10 PUNTOS		
	CAPACIDAD DE LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO 10 PUNTOS		
	CAPACIDAD DE COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN 10 PUNTOS		
	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS (CASOS) 10 PUNTOS		
MÁXIMO PUNTAJE		40	
PUNTAJE TOTAL		100	

Tacna, _____ de agosto de 2014

Hora:

APTO Sí ___ No ___

FIRMA DE LA COMISIÓN